

	<i>Fecha de participación</i>	<i>Porcentaje para 1973</i>
iv) La Comisión Económica para Europa: Suiza;		
v) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: Bangladesh, Liechtenstein, Mónaco, República de Corea, República de Viet-Nam, República Popular Democrática de Corea, San Marino, Santa Sede, Suiza;	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	11 diciembre 1972 19 abril 1973
vi) La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: Bangladesh, Liechtenstein, Mónaco, República de Corea, República de Viet-Nam, Santa Sede, Suiza;		0,15 3/4 de 0,15
g) Bangladesh será invitado a contribuir a los gastos de 1973 de las actividades de las Naciones Unidas en que ha participado a partir de las fechas indicadas a continuación y según las tasas siguientes:		
	<i>Fecha de participación</i>	<i>Porcentaje para 1973</i>
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	21 mayo 1972	0,15
h) La República Democrática Alemana, que pasó a ser miembro de la Comisión Económica para Europa el 4 de enero de 1973 y ha participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo desde el 22 de febrero de 1973, será invitada a contribuir a los gastos de 1973 de estas actividades de las Naciones Unidas a razón del 1,40%, pero la suma así calculada será reducida en la fracción de un tercio establecida para su contribución como Miembro de las Naciones Unidas al presupuesto de las Naciones Unidas correspondiente a 1973 en virtud del inciso d) de la presente resolución;		
i) La República Popular Democrática de Corea, que pasó a ser miembro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 23 de julio de 1973, será invitada a contribuir a los gastos de 1973 de la Conferencia a razón de la mitad de 0,07%;		
j) No obstante lo dispuesto en el inciso a) de la resolución 2654 (XXV) de la Asamblea General, la contribución del Pakistán correspondiente a 1973 se reducirá en la suma con que Bangladesh será invitado a contribuir a los gastos de 1973 de las actividades de las Naciones Unidas en las que participa de conformidad con el inciso g) de la presente resolución.		

2164a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1973

3094 (XXVIII). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1973

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1973

La Asamblea General,

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1973:

1. La suma de 225.920.420 dólares de los Estados Unidos, consignada por su resolución 3044 A (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, se aumente en 7.899.954 dólares, aumento que se distribuirá de la manera siguiente:

<i>Sección</i>	<i>Créditos consignados por la resolución 3044 A (XXVII)</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Créditos revisados</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
TÍTULO I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales			
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1 519 570	49 100	1 568 670
2. Reuniones y conferencias especiales	1 922 600	215 300	2 137 900
TOTAL DEL TÍTULO I	3 442 170	264 400	3 706 570
TÍTULO II. Gastos de personal y partidas conexas			
3. Sueldos y salarios	99 989 500	2 500 100	102 489 600

	Créditos consignados por la resolución 3044 A (XXVII)	Aumento o (disminución)	Créditos revisados
<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>		
4. Gastos comunes de personal	23 441 300	(18 300)	23 423 000
5. Gastos de viaje del personal	2 646 350	350 800	2 997 150
6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales	150 000	10 000	160 000
TOTAL DEL TÍTULO II	126 227 150	2 842 600	129 069 750
TÍTULO III. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales			
7. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	11 649 400	8 500	11 657 900
TOTAL DEL TÍTULO III	11 649 400	8 500	11 657 900
TÍTULO IV. Equipo, suministros y servicios			
8. Equipo permanente	1 246 800	21 000	1 267 800
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	7 850 200	434 800	8 285 000
10. Gastos generales	6 318 900	915 000	7 233 900
11. Trabajos de imprenta	3 155 200	—	3 155 200
TOTAL DEL TÍTULO IV	18 571 100	1 370 800	19 941 900
TÍTULO V. Programas técnicos			
12. Servicios de asesoramiento regionales y subregionales	1 825 000	(306 000)	1 519 000
13. Desarrollo económico, desarrollo social y administración pública; servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; fiscalización de estupefacientes	5 408 000	(907 000)	4 501 000
14. Desarrollo industrial	1 500 000	—	1 500 000
TOTAL DEL TÍTULO V	8 733 000	(1 213 000)	7 520 000
TÍTULO VI. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo			
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	13 252 600	1 306 300	14 558 900
TOTAL DEL TÍTULO VI	13 252 600	1 306 300	14 558 900
TÍTULO VII. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial			
16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	14 634 700	2 189 900	16 824 600
TOTAL DEL TÍTULO VII	14 634 700	2 189 900	16 824 600
TÍTULO VIII. Misiones especiales			
17. Misiones especiales	8 959 100	365 500	9 324 600
TOTAL DEL TÍTULO VIII	8 959 100	365 500	9 324 600
TÍTULO IX. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados			
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	5 925 900	730 000	6 655 900
TOTAL DEL TÍTULO IX	5 925 900	730 000	6 655 900

<i>Sección</i>	<i>Créditos consignados por la resolución 3044 A (XXVII)</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Créditos revisados</i>
	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>		
TÍTULO X. Corte Internacional de Justicia			
19. Corte Internacional de Justicia	1 714 900	247 500	1 962 400
TOTAL DEL TÍTULO X	1 714 900	247 500	1 962 400
TÍTULO XI. Gastos especiales			
20. Gastos especiales	10 810 400	202 500	11 012 900
TOTAL DEL TÍTULO XI	10 810 400	202 500	11 012 900
TÍTULO XII. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente			
21. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	2 000 000	(160 000)	1 840 000
TOTAL DEL TÍTULO XII	2 000 000	(160 000)	1 840 000
TOTAL DE LOS TÍTULOS I A XII	225 920 420	8 155 000	234 075 420
Menos:			
Saldo no utilizado de los créditos revisados para 1972 aprobados en virtud de la resolución 2947 A (XXVII) de la Asamblea General	—	(255 046)	(255 046)
TOTAL GENERAL	225 920 420	7 899 954	233 820 374

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto con el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Los créditos consignados para los programas de asistencia técnica que figuran en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas estarán sujetos a los procedimientos siguientes:

a) Las obligaciones por concepto de servicios personales contraídas en el actual ejercicio económico serán válidas para el siguiente ejercicio económico, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de cerrarse el actual ejercicio económico y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual ejercicio económico no exceda de doce meses-hombre;

b) Las obligaciones contraídas en el actual ejercicio económico por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones con respecto a contratos o pedidos de suministros o equipo registrados en el ejercicio en curso seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 438.300 dólares para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, se administrarán como un solo concepto;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 19.000 dólares con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

2196a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1973

B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1973

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1973:

1. Se aumente en 2.073.252 dólares de los Estados Unidos el presupuesto de ingresos aprobado por su resolución 3044 B (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, de la manera siguiente:

	Cálculos aprobados por la resolución 3044 B (XXVII)	Aumento o (disminución)	Cálculos revisados
<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>			
<i>Sección (ingresos)</i>			
TÍTULO I. <i>Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	27 383 000	1 467 000	28 850 000
TOTAL DEL TÍTULO I	27 383 000	1 467 000	28 850 000
TÍTULO II. <i>Otros ingresos</i>			
2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios	734 000	(46 000)	688 000
3. Ingresos generales	4 934 000	146 500	5 080 500
4. Actividades que producen ingresos	2 907 800	75 500	2 983 300
TOTAL DEL TÍTULO II	8 575 800	176 000	8 751 800
TOTAL DE LOS TÍTULOS I Y II	35 958 800	1 643 000	37 601 800
<i>Más:</i>			
Exceso de los ingresos sobre los cálculos revisados para 1972 aprobados en virtud de la resolución 2947 B (XXVII) de la Asamblea General	—	430 252	430 252
TOTAL GENERAL	35 958 800	2 073 252	38 032 052

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en las consignaciones presupuestarias, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

2196a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1973

3095 (XXVIII). Nombramientos para llenar vacantes en la Comisión de Cuotas

La Asamblea General

Nombra miembros de la Comisión de Cuotas por un período de tres años, a contar del 1º de enero de 1974, a las siguientes personas:

Sr. Richard V. Hennes,
Sr. Takeshi Naito,
Sr. József Tardos.

2196a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1973

* * *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, la Comisión de Cuotas estará compuesta de la manera siguiente: Sr. Amjad ALI (Pakistán)**, Sr. Joseph Quao CLELAND (Ghana)*, Sr. Richard V. HENNES (Estados Unidos de América)***, Sr. Angus J. MATHESON (Canadá)*, Sr. Santiago MEYER PICÓN (México)**, Sr. Takeshi NAITO (Japón)***, Sr. Hussein NUR ELMI (Somalia)*, Sr. Michel ROUGÉ (Francia)**, Sr. Vasily S. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)**, Sr. David SILVEIRA DA MOTA (Brasil)*, Sr. József TARDOS (Hungría)***, Sr. WANG Wei-tsai (China)** y Srta. Kathleen WHALLEY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1974.

** El mandato expira el 31 de diciembre de 1975.

*** El mandato expira el 31 de diciembre de 1976.